



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/724/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
21/02/2025**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



369300414766384224_FIRMAGOB



1740159944579



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios, que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que DANIELA HERRERA CÁRDENAS, Profesional, Grado 09°, Contrata y JACQUELINE DONOSO LEYTON, Directivo, Grado 08°, Planta, ambas pertenecientes a la Dirección Regional de Coquimbo, sean designadas en Cometido Funcionario para realizar la siguiente actividad de acuerdo al destino y fecha que se indica:

- 12/02/2025 destino Ovalle/Ovalle: Visita al Museo del Limarí, junto al equipo de la UPI para evaluar los inmuebles del Museo y definir estrategias a considerar para la recuperación de estos, en óptimas condiciones

- 13/02/2025 destino Vicuña/Vicuña: Visita el Museo Gabriela Mistral de Vicuña, junto al equipo de la UPI para evaluar los inmuebles del Museo y definir estrategias a considerar para la recuperación de estos.

Que el traslado se realizará en vehículo particular

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) DANIELA PAULA HERRERA CÁRDENAS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de OVALLE a contar del 12 de febrero de 2025 y hasta el 12 de febrero de 2025, con motivo de OTRAS.

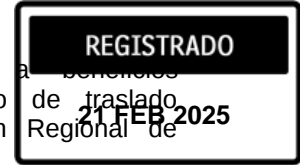
Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros, Viático. 1 día al 40% considera reembolso de traslado (combustible) y peajes con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) DANIELA PAULA HERRERA CÁRDENAS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 13 de febrero de 2025 y hasta el 13 de febrero de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros, Pasaje. 1 día al 40% considera reembolso de traslado (combustible) y estacionamiento con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo..



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) JACQUELINE ANDREA DONOSO LEYTON, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de OVALLE a contar del 12 de febrero de 2025 y hasta el 12 de febrero de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40%, con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) JACQUELINE ANDREA DONOSO LEYTON, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 13 de febrero de 2025 y hasta el 13 de febrero de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40%, con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



REGISTRADO
21 FEB 2025



369300414766384224_FIRMAGOB



1740159944579

